



DECRETO ALCALDICIO N° 2202 /
AUTORIZA TRATO DIRECTO POR URGENICA,
EMERGENCIA O IMPREVISTO.
REQUINOA, 14 OCT 2020 /

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

En reunión grupo Covid-19 del Departamento de Salud de fecha 30 de septiembre donde se realiza inspección con dos empresas para cotización de mejoras de todas las unidades pensando en generar instancias seguras para usuarios internos y externos y objetivar capacidad real de atención presencial en nuestro CESFAM, por la contingencia de COVID-19.

El Decreto Alcaldicio N° 3785 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2020.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE TRATO DIRECTO según la normativa de Compras Públicas "Urgencia, Emergencia y/o imprevisto", por las separaciones de áreas de trabajo y modificación de ventanas en Farmacia de CESFAM de Requinoa, por la contingencia de COVID-19, al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

Nombre del Proveedor:

COMERCIAL LEONARDO CARREÑO OSORIO E.I.R.L
RUT 76.280.703-3

TOTAL \$ 2.710.607 CON IVA INCLUIDO

IMPUTESE los gastos a la cuenta N° 215.22.06.001.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" Centro de Costo "General" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

LASV/MAVS/GVB/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (1)
- Adquisiciones Dpto. Salud (1)
- Ley de Transparencia (1)



LUIS ANTONIO SILVÁ VARGAS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD